

CONSTANCIA SECRETARIAL: Diciembre 16/2020 A Despacho para resolver.

Informando que el curador ad-litem no acepta el cargo por tener mas de cinco procesos donde actúa como tal, anexando prueba de ello.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS .sria.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Radicado No. 2020-00271

Teniendo en cuenta que dentro de este proceso **VERBAL- DE PERTENENCIA** -seguido por **JOSE URIEL ROJAS OCAMPO** en contra de **GERARDO ARBELAEZ OSORIO Y OTROS**, el curador designado presenta excusa por tener más de cinco procesos en los cuales ejerce el cargo de curador , la misma se acepta y se procede a su relevo en su reemplazo se nombra al **DR. WILLIAM GIOVANNY GALLEGO RAMIREZ**, quien dentro de los tres días siguientes a su notificación, hará la manifestación de la aceptación del cargo. Dicha notificación será enviada al correo electrónico del citado profesional esto es, gallegogiovanni1@gmail.com. curador ad-litem de los herederos indeterminados.

Se requiere a la parte actora con el fin de que cumpla con la carga procesal de notificar el auto admisorio de la demanda fechado el 25 de agosto de 2020 a los demandados, para lo cual cuenta con el termino de treinta (30) días, so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P. que trata del **DESISTIMIENTO TACITO**.

NOTIFIQUESE



LA JUEZ, VALENTINA JARAMILLO MARIN

Me.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 149 del 18 /12/2020

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria